



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO No. 680014003020-2023-00779-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Allegar en formato PDF digital, la copia tomada desde el original de la totalidad del Pagaré No. M026300000000102109600011797, junto a su carta de instrucciones, ya que las imágenes integradas en el escrito parecen tomadas desde la copia de dichos documentos.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
ASQ//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c20ad62078b22b4f77e179f9c8bb094ed33c0e740c31fcc78db9f944ec1d41f8
Documento generado en 22/01/2024 10:03:16 AM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 009 del 23 de ENERO de 2024 a las 8:00 a.m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>